



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito En Oralidad de Barranquilla

RADICADO No. 00048 – 2020

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD REVAGO DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: SOCIEDAD INDUSTRIAS PLASTICAS EMANUEL S.A.S.

ASUNTO: **APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS**

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, Julio 12 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA julio doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, se advierte que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, razón por la cual este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.